REF.: DEJA SIN EFECTO DEPOSITO DE REGLAMENTO INTERNO Y TEXTO DE CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO CELFIN SMALL & MID CAP CHILE".

SANTIAGO, 12 SEP 2012

RESOLUCION EXENTA N° 357

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N°3.538 de 1980 y artículo 11° del Decreto Ley N°1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que el día 08 de noviembre de 2011, bajo el N° FM110534, fueron depositados en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos, el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO CELFIN SMALL & MID CAP CHILE",** administrado por **CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, así como el texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

II.- Que la administradora, por medio de presentación de fecha 9 de julio de 2012, ha solicitado se deje sin efecto el depósito del reglamento interno y del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo mencionado en el número precedente, por cuanto habiendo transcurrido todos los plazos establecidos en el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, el fondo a la fecha no cuenta con partícipes.

III.- Que el fondo no tiene partícipes por lo que se hace innecesaria su liquidación.

RESUELVO:

Déjese sin efecto el depósito del reglamento interno y del texto del contrato de suscripción de cuotas del **"FONDO MUTUO CELFIN SMALL & MID CAP CHILE"**, administrado por Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos, efectuado el 08 de noviembre de 2011, bajo el N° FM110534, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE